

ORDENANZA N° 541

Visto

el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 para la adquisición de Lote N° 1 un chasis camión potencia mínima motor 210 CV y la apertura de ofertas realizada el día 18 de septiembre de 2014; y

Considerando

que la Comisión de Preadjudicación concluyó el análisis técnico, económico, jurídico y administrativo de las ofertas presentadas;

que por Resolución N° 076 de fecha 03-11-2014 la Secretaría de Finanzas Provincial ha aprobado lo actuado por esta Comuna, en relación a la licitación de referencia;

que se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), agente financiero para esta ejecución;

que una vez efectuada la apertura de sobres de presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados;

que luego de un análisis minucioso, la mencionada Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la adquisición del LOTE N° 1, objeto de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 a la Empresa DEVOL S.A., con domicilio en Juan Pablo Segundo N° 4071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 15/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2014 a la empresa Devol S.A., para la adquisición de un chasis camión marca Volkswagen modelo 17220/43 Worker cero Km., de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de seiscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 685.000,00).

ARTÍCULO 2°: Convóquese a la empresa mencionada en el Artículo 1°, para que en el término de siete (7) días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato de adquisición y entrega del bien.

ARTÍCULO 3º: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese al interesado y al PROMUDI.

Dada en San Jerónimo Sud, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente